



JUNTA DE TENEDORES DE BONOS
DE
ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 114
BONOS SERIE H
Inscripción en el Registro de Valores N° 317

BANCO SANTANDER-CHILE, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos Serie H (los "Bonos Serie H") emitidos por ENEL GENERACIÓN CHILE S.A. ("Enel Generación", o el "Emisor"), según contrato de emisión por línea de títulos de largo plazo que consta de escritura pública de fecha 25 de Septiembre de 2002, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo bajo el Repertorio N° 13.961-02, y sus modificaciones mediante escrituras públicas de fechas 15 de noviembre de 2002, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo el Repertorio N° 16.922-2002; 28 de agosto de 2003, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, bajo el Repertorio N° 6.692-2003; 24 de septiembre de 2003, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, bajo el Repertorio N° 7.579-2003; y 4 de febrero de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Tamargo Barros, bajo el Repertorio N° 429-2010 (el "Contrato de Emisión" y la "Línea", respectivamente), a solicitud del Emisor y por justificarlo el interés de los Tenedores de Bonos Serie H, emitidos con cargo a la Línea, cuya escritura complementaria consta de escritura pública de fecha 28 de agosto de 2003, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, bajo el Repertorio N° 6.696-2003 (los "Bonos Serie H"), cita a Junta de Tenedores de Bonos Serie H (en adelante también la "Junta"), a celebrarse el día 14 de marzo de 2019, a las 09:00 horas, en el "Club 50", ubicado en Avenida El Golf N° 50, Salón Bridge, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, con el objeto de someter las siguientes materias a consideración de los Tenedores de Bonos Serie H:

- (a) Aprobar la modificación de la obligación establecida en el numeral Catorce de la Cláusula Décima del Contrato de Emisión, en cuanto a que el Emisor deba contar con una Posición Activa Neta con Empresas Relacionadas no superior a la suma equivalente en pesos, moneda de curso legal, de USD 100.000.000 (cien millones de dólares de los Estados Unidos de América), según el tipo de cambio dólar observado a la fecha de su cálculo, en el siguiente sentido: (i) aumentando su importe a la suma de USD 500.000.000 (quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América); (ii) sustituyendo la denominación Enersis S.A. por "Enel Chile S.A."; y (iii) aplicando dicha limitación a Chile.
- (b) Sustituir la definición de Superintendencia de Valores y Seguros o SVS y sus referencias en el Contrato de Emisión, por la definición de y referencias a la Comisión para el Mercado Financiero o CMF, su sucesora legal en virtud de la Ley N° 21.000.
- (c) Facultar a Banco Santander-Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos Serie H, para que en conjunto con Enel Generación procedan a efectuar las modificaciones que sean procedentes en el respectivo Contrato de Emisión.

Podrán participar en la Junta, los titulares que a la fecha de cierre figuren con posición del respectivo Bono Serie H al portador desmaterializado y sean informados al Emisor por el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores ("DCV"), de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 de la Ley N° 18.776, y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 18.776. Para estos efectos, la "fecha de cierre" de las cuentas de posición en el DCV corresponderá al quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta. En caso de haberse solicitado la emisión material de uno o más títulos, podrán participar en la Junta de Tenedores de Bonos Serie H, los titulares de los Bonos Serie H que se hayan inscrito para la Junta respectiva, con cinco días hábiles de anticipación al día de celebración de la misma, en el Registro especial que el Emisor abrirá al respecto, y previa exhibición de los títulos correspondientes o los certificados de custodia de dichos Bonos Serie H, emitidos por un banco comercial, agente de valores, corredor de bolsa u otra entidad autorizada al efecto, siempre que tales certificados expresen la Serie H, el número de Bonos que la comprenden, y su valor nominal.

Los Tenedores de Bonos Serie H podrán ser representados por terceros en la Junta, bastando para ello una carta poder. No podrán ser mandatarios los directores, empleados o asesores del Emisor. En lo pertinente a la calificación de poderes se aplicarán, en lo que corresponda, las disposiciones relativas a calificación de poderes en la celebración de juntas generales de accionistas en las sociedades anónimas abiertas, establecidas en la Ley sobre Sociedades Anónimas y en el Reglamento de Sociedades Anónimas.

El proceso de calificación de los poderes, si procediere, se llevará a efecto a partir de las 08:30 horas del mismo día de la Junta, en el lugar de celebración de la Junta.

Santiago, 27 de febrero de 2019.

Banco Santander - Chile
Representante de los Tenedores de Bonos